



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 995-2022-R

Lambayeque, 13 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1329-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 07 de octubre de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de bolsa de trabajo (Expediente N° 4288-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico"

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 064-2022-UNPRG/R-OCeIl-JAHW, el jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita bolsa de trabajo para los alumnos Angie Natalí Arboleda Bacilio, Yoselim Maryel Armas Cotrina, Jennifer Veronica Núñez Cruz, Lucas Ricardo Piñín Ruiz y Richard André Yupton Luzuriaga, estudiantes del noveno ciclo de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, quienes vienen realizando sus prácticas preprofesionales con efectividad y también empezaron a laborar como bolsa de trabajo desde el 1 de setiembre y se extenderán hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que, con Oficio N° 2294-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, adjunta el Oficio N° 861-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por el Director de Servicios Académicos, que contiene el informe académico de cada estudiante beneficiario de bolsa de trabajo; asimismo, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la UNPRG, se adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en esta Universidad, firmada por el estudiante, documento que es válido para el indicado requisito. Por lo que de conformidad con el artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite al Director General de Administración, el expediente, a fin de que se emita el informe presupuestal correspondiente.

Que, con Memorando N° 1398-2022-OPP, de fecha 05 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, cumplen con los requisitos establecidos en la "Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", en tal sentido alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001930, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta 0021, específica de gasto 2.5.3.1.1.1 a Estudiantes, por el importe S/. 9,300.00 soles (nueve mil trescientos y 00/100 Soles), para



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 995-2022-R

Lambayeque, 13 de octubre de 2022

la atención de bolsa de trabajo a favor de cinco (05) estudiantes, que vienen realizando labores de apoyo en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, según detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	IMPORTE
ANGIE NATALÍ ARBOLEDA BACILIO	01/09/2022	31/12/2022	FACHSE	1,860.00
YOSELIM MARYEL ARMAS COTRINA	01/09/2022	31/12/2022	FACHSE	1,860.00
JENNIFER VERONICA NUÑEZ CRUZ	01/09/2022	31/12/2022	FACHSE	1,860.00
LUCAS RICARDO PIÑIN RUIZ	01/09/2022	31/12/2022	FACHSE	1,860.00
RICHARD ANDRÉ YUPTON LUZURIAGA	01/09/2022	31/12/2022	FACHSE	1,860.00
TOTAL				9,300.00

Que, mediante Oficio N° 1329-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 07 de octubre del 2022, el Director General de Administración, remite el Memorando N° 1398-2022-OPP, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001930, por el monto de S/ 9,300.00, por lo que, solicita se disponga emitir el acto resolutorio que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de cinco (05) estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del 01 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
ANGIE NATALI ARBOLEDA BACILIO	1,860.00
YOSELIM MARYEL ARMAS COTRINA	1,860.00
JENNIFER VERONICA NUÑEZ CRUZ	1,860.00
LUCAS RICARDO PIÑIN RUIZ	1,860.00
RICHARD ANDRE YUPTON LUZURIAGA	1,860.00
Total	9,300.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesados, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARDENA VELASQUEZ
Rector